ESTUDIO PREVIO PARA "EL APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DE COMITÉS DE CONCILIACIÓN DE ALGUNAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN APLICACIÓN DE LA LEY 2220 DE 2022" CMC-002-2023

Tabla de contenido

I. Introducción……..2
II. Descripción sucinta de la necesidad……*9*
III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones técnicas…….....*9*
A. Objeto a contratar. 9
(a) Definiciones. 10
(b) Clasificación UNSPSC. 10
(c) Especificaciones técnicas. 11
IV. Presupuesto Oficial……...*13*
(a) Análisis del sector. 13
(a) Valor. 15
(b) Forma de Pago. 15
(c) Disponibilidad Presupuestal. 16
V. Requisitos de Experiencia y Capacidad Financiera……..…...*16*
(a) Experiencia. 17
(b) Capacidad Financiera. 18
VI. Lugar de Ejecución..... ……..*18*
VII. Plazo de Ejecución..... *18*
VIII. Supervisión y Control. *18*
IX. Obligaciones Derechos y Deberes. *19*
(a) Del Contratista. 19
(b) Del Contratante. 20
X. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. *20*
XI. Garantías. *22*
XII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia. *23*
XIII. Anexo I. Carta de Presentación de la Propuesta. *24*
XIV. Anexo II. Oferta Económica..... *25*
XV. Bibliografía *27*

ESTUDIOS PREVIOS

I. Introducción.

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación del "Apoyo logístico para llevar a cabo la Capacitación de Comités de Conciliación de algunas Entidades del Departamento Norte de Santander en aplicación de la Ley 2220 de 2022" llevado a cabo por parte del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, es una entidad Pública del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. Los objetivos en que se cimenta el desarrollo de su accionar son: 1) Contribuir con la solución de las necesidades básicas atinentes al Bienestar Social en las áreas de salud , educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento, 2) Contribuir con el fortalecimiento institucional, la adecuación de las instalaciones del lugar habitual de trabajo, mobiliarios, así como en la adquisición de equipos de sistemas apropiados, entre otras necesidades que se diagnostiquen para mejorar el ambiente laboral y 3) Desarrollar planes especiales de capacitación a los clientes internos y externos de la Contraloría Departamental, entendiendo entre estos a los funcionarios de la entidad de control territorial, así como los servicios que se llegaren a prestar a los empleados de las entidades sujetas del control fiscal.

Tiene origen legal mediante la Ordenanza No. 0012 del 27 de julio de 2004 expedida por la Asamblea Departamental del Norte de Santander, y de funcionamiento estatutario a través del Acuerdo No. 001 de 20 de octubre de 2004 expedido por la Junta Directiva, los cuales en sus artículos Tercero y 5° respectivamente, establecen sus funciones, de las que se deben destacar como sustento a la presente necesidad las de "Establecer y ejecutar planes de capacitación para el mejoramiento en el ejercicio funcional de su recurso humano en las diferentes áreas y disciplinas técnicas y profesionales, así como de los planes de capacitación dirigidos a los servidores públicos de las entidades públicas sujetos de control".

El día 7 de marzo de 2023, el Doctor Rafael Eduardo Celis Celis Procurador 24 Judicial II, presentó propuesta a la Contraloría General del Departamento en la cual expresa que en cumplimiento de la Resolución 102 de 2011 artículo 1, a los Procuradores Judiciales I y II para asuntos administrativos, les fue asignada la función preventiva de realizar visitas a los comités de conciliación de las entidades y organismos de derecho público, con el fin de verificar y evaluar las gestiones desplegadas en el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1718 de 2009, compilado en el Decreto 1069 de 2015, hoy contenidas en la Ley 2220 de 2022 y las demás que estén dirigidas a la optimización y la defensa judicial, a la prevención del daño antijurídico, al

suso efectivo de la conciliación y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos, como a la protección del patrimonio público; así mismo, propone a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, que ésta proporcionara un auditorio donde pudiera acudir por lo menos un (1) representante de cada una de las entidades vigiladas por la Contraloría, el cual contara con los elementos necesarios para recibir una capacitación de cinco (5) horas, brindándose las condiciones idóneas para llevarla a cabo, y que él en su calidad de Procurador, acompañado también del Doctor Esteban Eduardo Jaimes Procurador 23 Judicial II, se encargarían de llevar a cabo la capacitación.

Así las cosas, la Oficina Jurídica de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en cabeza de la Doctora Maribel Eslava, realiza la solicitud a la Dirección del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en la cual, previa verificación de objetivos y funciones establecidos en la Ordenanza 012 de 2004 *"Por medio de la cual se crea el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander"*, considera viable la contratación del auditorio y sus elementos necesarios, para lograr ejecutar la capacitación.

La Resolución 102 de 2011 expedida por la Procuraduría General de la República en su artículo 1 y 2 reza así:

> "***Asignación de función preventiva.*** *Asignar a los Procuradores Judiciales I y II para Asuntos Administrativos de todo el país, la función preventiva de realizar visitas a los comités de conciliación de las entidades y organismos de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y a los entes descentralizados de estos mismos niveles, con el fin de verificar y evaluar las gestiones desplegadas en el cumplimiento de las funciones establecidas por el Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, y las demás que estén dirigidas a la optimización de la defensa judicial, a la prevención del daño antijurídico, al uso efectivo de la conciliación y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos y a la protección del patrimonio público.*
> ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *En las entidades y organismos de derecho público que no estén obligadas a constituir el comité de conciliación o que no lo hayan constituido, la visita de los Procuradores Judiciales I y II para Asuntos Administrativos se dirigirá a los representantes legales de tales organismos y entidades.*
> ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** *Todas las referencias de la presente Resolución a los comités de conciliación deben hacerse extensivas a los representantes legales de los organismos y entidades de derecho público que no tengan constituidos dichos comités".*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO. Deberes de los Procuradores Judiciales para Asuntos Administrativos.*** *Los Procuradores Judiciales I y II para Asuntos Administrativos deberán:*
> *1. Practicar personalmente las visitas a los comités de conciliación, de conformidad con el plan concertado con el funcionario de apoyo.*
> *2. Diligenciar directamente en cada entidad el "protocolo de visitas" diseñado por las Procuradurías Primera Delegada ante el Consejo de Estado y Delegada para la Conciliación Administrativa.*

3. Verificar el cumplimiento de las funciones asignadas a los comités de conciliación en el Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009 y en otras disposiciones, especialmente las relacionadas con los siguientes aspectos:
3.1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y diseñar políticas de defensa en los intereses de la entidad;
3.2. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente y proponer los correctivos pertinentes.
3.3. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos;
3.4. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación, de conformidad con las pautas jurisprudenciales consolidadas;
3.5. Evaluar la procedencia de la acción de repetición;
3.6. Evaluar la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición; y
3.7. Definir los criterios para la selección de abogados externos.
4. Elaborar el diagnóstico sobre el cumplimiento de las funciones del comité de conciliación de cada una de las entidades visitadas.
5. Solicitar por escrito a los comités de conciliación, cuando así lo requiera, la elaboración de planes de mejoramiento, con el fin de corregir las deficiencias identificadas en el diagnóstico.
6. Hacer seguimiento a la implementación de los planes de mejoramiento presentados por los comités de conciliación y cuando lo considere necesario compulsar copias a fin de que se adelanten investigaciones disciplinarias cuando a ello haya lugar.
7. Realizar capacitación en los temas relacionados con la conciliación extrajudicial y judicial, la acción de repetición, el llamamiento en garantía con fines de repetición y, en general, sobre la gerencia jurídica pública y difundir las respectivas disposiciones normativas y los documentos relacionados con dichos temas."

Revisado lo anterior, se tiene certeza que dentro de las funciones del Procurador 23 y 24 judicial II para Asuntos Administrativos, efectivamente se encuentra la de realizar capacitación en los temas establecidos en la propuesta recibida. De igual forma, al verificar los objetivos y funciones del Fondo de Bienestar y de las Procuradurías, se constata que es idóneo realizar la convocatoria a las Entidades objeto de control, para que asista el representante legal y/o representante del comité de conciliación de cada una de ellas.

La solicitud realizada por parte de Procurador, propuso como fecha para llevar a cabo la capacitación, el día martes 28 de marzo de 2023, fecha que se considera oportuna, por lo cual, se realizarán las acciones contractuales en la búsqueda de ejecutar el contrato ese día.

En atención a lo anterior, el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación en cumplimiento de sus objetivos y funciones, considera idónea la celebración del proceso para contratar el apoyo logístico para llevar a cabo la capacitación de comités de conciliación de algunas entidades del

Departamento Norte de Santander en aplicación de la Ley 2220 de 2022 por parte de los procuradores 23 y 24 Judical II para asuntos administrativos.

De acuerdo con esto, surge la necesidad de contratar el apoyo logístico que incluya: salón de auditorio o auditorio de hotel, con sillas para 150 personas y los elementos idóneos para la capacitación, estación de agua y café, refrigerios y meseros; para lo cual El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación a través de su Junta Directiva y de su Director consideran oportuno y pertinente adelantar el proceso contractual correspondiente.

NECESIDAD

Para establecer el número de servidores públicos que se va efectivamente a capacitar, cantidad frente a las cuales se va a requerir la respectiva silla, refrigerio, estación de bebidas, espacio del auditorio y finalmente sus refrigerios, se ha identificado cada una de las Entidades a convocar para la capacitación, encontrándose que se requiere un probable acompañamiento de 255 personas. Sin embargo, este promedio fue tomado contabilizando incluso hasta tres (3) representantes por Entidad, por lo que, para promediar un número más cercano probable de funcionarios, se realizó una pre-confirmación, la cual determinó que ciento cincuenta (150) era el número de personas a capacitar sobre el que se debería determinar la logística.

SUJETOS VIGILADOS	CARGOS A CONVOCAR		
	ALCALDE / GERENTE / PRESIDENTE DEL CONSEJO/ PERSONERO	SECRETARIO HACIENDA Y/O TESORERO PAGADOR	ASESOR JURÍDICO
Alcaldía Municipal de Abrego	1	1	1
Alcaldía Municipal de Arboledas	1	1	1
Alcaldía Municipal de Bochalema	1	1	1
Alcaldía Municipal de Bucarasica	1	1	1
Alcaldía Municipal de Cáchira	1	1	1
Alcaldía Municipal de Cácota de Velazco	1	1	1
Alcaldía Municipal de Chinácota	1	1	1
Alcaldía Municipal de Chitagá	1	1	1
Alcaldía Municipal de Convención	1	1	1
Alcaldía Municipal de Cucutilla	1	1	1
Alcaldía Municipal de Durania	1	1	1
Alcaldía Municipal de El Carmen	1	1	1
Alcaldía Municipal de El Tarra	1	1	1

Alcaldía Municipal de El Zulia	1	1	1
Alcaldía Municipal de Gramalote	1	1	1
Alcaldía Municipal De Hacarí	1	1	1
Alcaldía Municipal de Herrán	1	1	1
Alcaldía Municipal de La Esperanza	1	1	1
Alcaldía Municipal de La Playa	1	1	1
Alcaldía Municipal de Labateca	1	1	1
Alcaldía Municipal de Los Patios	1	1	1
Alcaldía Municipal de Lourdes	1	1	1
Alcaldía Municipal de Mutiscua	1	1	1
Alcaldía Municipal de Ocaña	1	1	1
Alcaldía Municipal de Pamplona	1	1	1
Alcaldía Municipal de Pamplonita	1	1	1
Alcaldía Municipal de Puerto Santander	1	1	1
Alcaldía Municipal de Ragonvalia	1	1	1
Alcaldia Municipal de Salazar de las Palmas	1	1	1
Alcaldía Municipal de San Calixto	1	1	1
Alcaldía Municipal de San Cayetano	1	1	1
Alcaldía Municipal de Santiago	1	1	1
Alcaldía Municipal de Sardinata	1	1	1
Alcaldía Municipal de Silos	1	1	1
Alcaldía Municipal de Teorama	1	1	1
Alcaldía Municipal de Tibú	1	1	1
Alcaldía Municipal de Toledo	1	1	1
Alcaldía Municipal de Villa del Rosario	1	1	1
Alcaldía Municipal de Villacaro	1	1	1
E.S.E. Centro de Rehabilitación Cardioneuromuscular de N. de S.	1	1	1
E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium	1	1	1
E.S.E. Hospital Local Los Patios	1	1	1
E.S.E. Hospital Regional Noroccidental – Abrego	1	1	1
E.S.E. Hospital Regional Occidente –Cáchira	1	1	1
E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz	1	1	1
E.S.E. Hospital Joaquín Emiro Escobar - Herrán	1	1	1

E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares – Ocaña	1	1	1
E.S.E. Hospital Isabel Celis Yáñez - la Playa de Belén	1	1	1
E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño - El Zulia	1	1	1
E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto	1	1	1
E.S.E. Hospital Regional Centro – Gramalote	1	1	1
E.S.E. Hospital Regional Norte – Tibú	1	1	1
E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental – Chinácota	1	1	1
E.S.E. Hospital San Juan de Díos – Pamplona	1	1	1
Área Metropolitana de Cúcuta			1
Casa de La Cultura – Cáchira			1
Datrans - Villa del Rosario			1
Fondo Especial de Bienestar Social de la Contraloría del Depto. N. de S.			1
Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona			1
Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander			1
Lotería de Cúcuta			1
Maquiservit E.I.C. E			1
Unidad Técnica Ambiental Ocaña			1
Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander – I.D.S.			1
Asociación de Municipios de la Provincia de Pamplona – ASMUPROPA			1
Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de los Patios.			1
Unidad Administrativa Especial Centro Vida Durania Activa del Municipio de Durania			1
E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S.			1
Asociación de Municipios de Pueblos de Occidente – ASOMUPOCC			1
E.S.P Unidad de Servicios Públicos de Convención			1

E.S.P. de Ocaña S.A.		1	
E.S.P. de Tibú	1		
E.S.P. Domiciliarios de El Zulia	1		
E.S.P. Emchinac	1		
EICVIRO E.S.P.	1		
E.S.P Domiciliarios de Cáchira	1		
E.S.P. Domiciliarios Empodurania	1		
E.S.P. Empopamplona S.A.	1		
Ente Deportivo Municipal de Abrego	1		
Ente Municipal de Recreación y El Deporte - Cáchira	1		
IMRD - Los Patios	1		
INDENORTE	1		
Instituto Municipal de Deportes y Recreación (IMDER) - Ocaña	1		
Instituto Municipal de Recreación y Deportes (IMRD) - Villa Del Rosario	1		
Instituto Municipal del Deporte – DEPORTIBÚ	1		
Concejo Municipal de Durania	1	1	1
Concejo Municipal de Ocaña	1	1	1
Concejo Municipal de Tibú	1	1	1
PERSONEROS MUNICIPIOS	39		
Asamblea Departamental de Norte de Santander		1	1

Así mismo, se identificó que de acuerdo con la condición de los funcionarios a capacitar, lo más idóneo y cómodo para reunirlos, es que el auditorio donde se realiza la capacitación, se encuentre lo más cercano posible a la Gobernación de Norte de Santander, siendo un lugar céntrico y de fácil ubicación para quienes tienen que transportarse desde los 39 diferentes municipios.

II. Descripción sucinta de la necesidad.

Establecidas las anteriores consideraciones, resulta necesario sintetizar la necesidad detectada y plantear su posible solución, situación que se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1

Necesidad	Descripción de la Necesidad	Alternativa de solución
Se requiere contratar el el apoyo logístico para llevar a cabo la capacitación de comités de conciliación de algunas entidades del departamento norte de santander en aplicación de la ley 2220 de 2022	Se ha identificado la necesidad de contratar la prestación del servicio de apoyo logístico para realizar la capacitación 150 funcionarios de las entidades controladas por la Contraloría Departamental de Norte de Santander, por parte de los Procuradores 23 y 24 Judicial II para asuntos administrativos, escenario que debe contar con los elementos técnicos requeridos.	Seleccionar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, al contratista que preste el servicio de apoyo logístico para la atención de la necesidad detectada.

Que el servicio a prestar objeto de la contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023 y que para el amparo de la misma se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 00016 del 15 de marzo de 2023.

III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones técnicas.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección corresponde a una mínima cuantía el cual se adelantará atendiendo las siguientes especificaciones:

A. Objeto a contratar.

“APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DE COMITÉS DE CONCILIACIÓN DE ALGUNAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN APLICACIÓN DE LA LEY 2220 DE 2022”

Especificaciones Técnicas.

(a) Definiciones.

A continuación, relacionamos una serie de términos que permiten un mayor entendimiento del presente documento. Los términos definidos deben ser utilizados en singular de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado obvio y natural. (Ver Tabla 2).

Tabla 2

AUDITORIO	Sala o local de gran capacidad especialmente acondicionado para la celebración de conferencias, coloquios, conciertos, espectáculos, etc.
REFRIGERIO	Pequeña cantidad de comida que se toma entre horas, generalmente por no aguantar el hambre hasta el momento de la comida.
MESERO	Persona que atiende a los clientes en un bar, un restaurante o cualquier local en el que se sirven comidas y bebidas a la mesa.
SILLA	Asiento individual con patas y respaldo.

(b) Clasificación UNSPSC.

Los servicios para prestar correspondientes al objeto a contratar se clasifican en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios: (Ver Tabla 3)

Tabla 3

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90111601	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	Centros de conferencias
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programa de políticas de alimentación	Servicio de suministro de alimentos

(c) Especificaciones técnicas.

Para el cumplimiento del objeto del contrato se deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El servicio requerido se detalla en el siguiente cuadro (Ver tabla 4).

Tabla 4

ÍTEM	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.
1	90111601	**Salón auditorio** con capacidad mínima para 150 personas (capacidad máxima 200 personas en sillas) que incluya: - (1) Una Mesa principal vestida. - **(150) ciento cincuenta sillas para capacitación.** - (1) Una Cabina de sonido. - (2) Dos Micrófonos inalámbricos. - (1) Un Video beam. - (1) Un Interfaz de audio. - (1) Un Servicio de internet (hasta 30mb). - (2) Dos Cámaras web para trasmisión. - (1) Un Computador portátil. - (1) Un Operario de audio y sonido - (1) Un Estación de agua y café para 150 personas, durante las cinco (5) horas del evento. El auditorio debe estar disponible por un tiempo 5 horas que iría entre las 8:00 am y la 1:00 pm del día 28 de marzo de 2023. La medida mínima del auditorio debe ser de 9.4 metros de Ancho y 9.4 metros de largo. La ubicación del auditorio debe ser máximo a 200 metros a la redonda de la Gobernación de Norte de Santander. El auditorio debe incluir parqueadero gratis. En el transcurso de las 5 horas de uso del auditorio y en la entrega de los refrigerios, se debe garantizar la asistencia de TRES (3) **meseros** las 5 horas cada uno.	Unidad	1

2	93131608	**REFRIGERIOS:** 75 Sándwich de: Pollo que incluyan cada uno: Pan, Lechuga, Tomate, Queso sabana, mínimo 120 grs de Pollo y salsa tártara acompañado de mallitas de papa y bebida gaseosa o agua (bebida a elección de la persona).	Unidad	75
3	93131608	**REFRIGERIOS:** 75 Sándwich de Roast beef que incluyan cada uno: Pan, Lechuga, Tomate, Jamón y Queso, mínimo 120grs de carne y salsa tártara acompañado de mallitas de papa y bebida gaseosa o agua (bebida a elección de la persona).	Unidad	75

El oferente deberá presentar con la oferta **UNA CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFRECIDAS FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO.**

De igual forma, con la oferta deberá presentar los certificados de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas, con una fecha de expedición inferior a quince (15) días.

NOTA 1: Los impuestos y contribuciones de orden Departamental y Municipal aplicables al objeto a contratar en el presente proceso de selección corresponden a:

Estampilla Prodesarrollo	1%
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	1%
Estampilla Prodesarrollo Académico Científico Universidad	1%
Estampilla Proancianos	3%
Estampilla Procultura	0,8%
Estampilla Prohospital	2%
Estampilla Prodeporte	2.5%
Reteica	0.7 %, aunque puede variar Según E.T.

NOTA 2: Aunque la información reflejada en la NOTA 1 corresponde a pagos realizados de obligaciones contraídas por la entidad mediante contratos con similar objeto al del presente proceso de selección, para la obtención de información más precisa se recomienda revisar los estatutos de rentas del nivel departamental y municipal, los cuales pueden encontrarse en los sitios web de las respectivas entidades. De presentarse alguna diferencia entre los valores expresados en el presente documento y

los establecidos por las normas que en materia tributaria han sido expedidas por los respectivos departamentos y municipios, prevalecerán estas últimas.

NOTA 3: Los demás impuestos y contribuciones del orden nacional se realizarán conforme a lo establecido en el estatuto tributario.

IV. Presupuesto Oficial.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada con ocasión del estudio de mercado realizado por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander. Del cual se concluye que el presupuesto oficial designado para adelantar la correspondiente contratación asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 4.854.000) M/CTE.**

(a) Análisis del sector.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente a la adquisición objeto del presente proceso de contratación del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento norte de Santander, fue realizado con un estudio de mercado del sector así:

Se estudió en la plataforma Secop II y se encontró la siguiente contratación celebrada por otras Entidades:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
2023	**ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA** CPSP 2023-0365	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE REUNIONES, EVENTOS, LOGÍSTICA Y PROTOCOLO EN ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$27.720.000
2022	**MUNICIPIO DE MONTERIA** CMC-SGOB-096-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS PROTECTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 79.873.388
2022	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA** MC-SPS-022-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA REALIZACIÓN DE LA CENA DE PROMOCIÓN DE BACHILLERES Y PREMIACIÓN DE LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LAS I.E. LA PINTADA Y RAFAEL URIBE URIBE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA	$ 17.680.000

ANÁLISIS DE MERCADO: Esta clase de servicios es ofrecido por empresas legalmente establecidas en nuestro país las cuales dentro de sus actividades comerciales los tienen definido como objeto social.

En cuanto a la oferta en el mercado, el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría Departamental del Norte de Santander identificó los siguientes costos relacionados con el servicio requerido, tal como se relaciona en la Tabla 5. En los cuales se detalla el valor de cotizaciones presentadas por proveedores del mismo en la región donde se requiere.

Tabla 5

CÓD. UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT.	COTIZACIONES	
				1	2
90111601	**Salón auditorio** con capacidad mínima para 150 personas (capacidad máxima 200 personas en sillas) que incluya: - (1) Una Mesa principal vestida. - **(150) ciento cincuenta sillas para capacitación.** - (1) Una Cabina de sonido. - (2) Dos Micrófonos inalámbricos. - (1) Un Video beam. - (1) Un Interfaz de audio. - (1) Un Servicio de internet (hasta 30mb). - (2) Dos Cámaras web para trasmisión. - (1) Un Computador portátil. - (1) Un Operario de audio y sonido - (1) Un Estación de agua y café para 150 personas, durante las cinco (5) horas del evento. El auditorio debe estar disponible por un tiempo 5 horas que iría entre las 8:00 am y la 1:00 pm del día 28 de marzo de 2023. La medida mínima del auditorio debe ser de 9.4 metros de Ancho y 9.4 metros de largo. La ubicación del auditorio debe ser máximo a 200 metros a la redonda de la Gobernación de Norte de Santander.	UND	1	$ 2.154.000	

	El auditorio debe incluir parqueadero gratis. En el transcurso de las 5 horas de uso del auditorio y en la entrega de los refrigerios, se debe garantizar la asistencia de TRES (3) **meseros** las 5 horas cada uno.				
93131608	**REFRIGERIOS:** 75 Sándwich de: Pollo que incluyan cada uno: Pan, Lechuga, Tomate, Queso sabana, mínimo 120 grs de Pollo y salsa tártara acompañado de mallitas de papa y bebida gaseosa o agua (bebida a elección de la persona). 75 Sándwich de Roast beef que incluyan cada uno: Pan, Lechuga, Tomate, Jamón y Queso, mínimo 120grs de carne y salsa tártara acompañado de mallitas de papa y bebida gaseosa o agua (bebida a elección de la persona).	UND	150	$ 2.700.000	
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$4.854.000**	
	El valor promedio de la cotización recibida corresponde a **$4.854.000**				

El valor promedio de las cotizaciones allegadas corresponde a **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.854.000)** incluido el valor de IVA, el cual cubre la totalidad de unidades con los requerimientos específicos.

(a) Valor.

Para la realización del suministro requerido de acuerdo a las necesidades de la Entidad establecidas en el presente documento, se estima el presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.854.000)** incluido el valor de IVA y demás impuestos a que haya lugar.

(b) Forma de Pago.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del correspondiente contrato, previa certificación a satisfacción del supervisor del mismo, de la siguiente manera:

Un único (01) pago, por valor del 100% del valor de contrato suscrito, previa presentación de la factura o cuenta de cobro o documento a que haya lugar, con el cumplimiento del lleno de los requisitos exigidos por la ley, la cuales no podrán exceder el valor fijado luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

(c) Disponibilidad Presupuestal.

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 00016 de fecha 15 de marzo del año 2023, cuyo valor total asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.854.000)** incluido el valor de IVA e impuestos a que haya lugar, expedido por el Director financiero de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formara parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTADO
00016	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$4.854.000	$

V. Requisitos de Experiencia y Capacidad Financiera.

(a) Experiencia.

Los proponentes deberán presentar un (01) Contrato con su respectiva certificación de cumplimiento **(EN LOS QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas:

Un (1) contrato cuyo objeto sea “apoyo logístico para capacitación” “apoyo logístico de auditorio” “Servicios de logística de auditorio, sillas y refrigerio” o similares, donde se evidencia el cumplimiento de acciones de apoyo logístico en la consecución de auditorios, sillas, meseros, equipos de audio, video beam o similares. **En caso de aportar un número mayor a este**, sólo se evaluará el primer presentado en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio), el cual deberá ser de una cuantía igual o superior al presupuesto del presente proceso contractual.

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Cumplimiento a satisfacción: **No se tendrán en cuenta contratos sin certificación de cumplimiento a satisfacción, o certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos**.
h) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.
- Cuando en una certificación se haga referencia a varios contratos diferentes, se tomará para la evaluación cada uno por aparte, y se seguirán los lineamientos establecidos anteriormente,

salvo en los casos en que sean certificadas adiciones a un mismo contrato, caso en el cual el documento debe así expresarlo.
- Que cada documento o certificación aportada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones, **las cuales se constituirán en requisito habilitante para el presente proceso de selección.**

(b) Capacidad Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará como hará la verificación correspondiente.
En razón a las características propias del presente proceso de selección, no se solicitará capacidad financiera para la respectiva habilitación.

VI. Lugar de Ejecución.

Los elementos objeto del suministro deberán ser entregados en las instalaciones del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicadas en la Av. 5 No. 11-20 Piso 3.

VII. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de UN (1) día (el día 28 de marzo de 2023 – Cinco (5) Horas, los cuales se iniciarán a partir de que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del respectivo contrato, sin sobrepasar en ningún caso del 31 de diciembre de 2023.

VIII. Supervisión y Control

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un funcionario cuya profesión designado para el efecto por el Director, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

IX. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista será el de Mínima Cuantía por cuanto su valor no excede del 10% del valor fijado para la menor cuantía de la entidad, el proceso se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

X. Obligaciones Derechos y Deberes

(a) Del Contratista.

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación. incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los sitios en donde se entregarán los elementos objeto de la presente contratación.
3. El proponente deberá prestar el servicio requerido en atención al objeto de la presente contratación en los sitios que ofrezca en su oferta y en los horarios establecidos en el presente documento.
4. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
5. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
7. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
8. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
9. Acatar las instrucciones que imparta la entidad durante el desarrollo del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
10. Atender las observaciones y requerimientos que formule la entidad por conducto del supervisor del Contrato.
11. Garantizar la buena calidad de los elementos suministrados objeto de la presente contratación.
12. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas por la entidad, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán inmediatamente se presente la solicitud.
13. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

14. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante la entidad al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
15. Informar de inmediato a la entidad toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
17. Cumplir con los requerimientos técnicos definidos por la entidad en los estudios previos y garantizar la calidad del servicio prestado.
18. Suministrar los manifiestos de aduana o de importación para cada uno de los elementos entregados que requieran de los mismos si corresponde a insumos importados.
19. Entregar los elementos suministrados debidamente instalados y en operatividad.
20. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
21. Contar con protocolos de bioseguridad, para la prevención y mitigación de la pandemia del Covid-19.
22. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

(b) Del Contratante.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del servicio recibido.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

XI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	No entrega oportuna los elementos requeridos en atención a la ejecución del objeto contractual. Entrega de insumos de calidad diferente a la exigida.	1	1	2	Bajo	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Contraloría	Fecha inicio del contrato	Terminación del	Verificación de garantías y supervisión.	Única – Entrega de los elementos.
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	2	Bajo	Contraloría	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Única – Entrega de los elementos.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	2	Bajo	Contratista	Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Verificación de garantías y supervisión.	Única – Entrega de los elementos.
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	La financiación requerida para atender el objeto contractual es mínima teniendo en cuenta los requisitos de experiencia solicitados.	1	1	2	Bajo	Contratista	N/A	1	1	2	Bajo	NO	Contraloría	N/A	N/A	N/A	N/A
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	Contraloría	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Verificación expedición de nueva normatividad	Única – Entrega de los elementos.

6	*General*	*Externo*	*Ejecución*	*De la naturaleza*	*Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.*	*Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.*	*3*	*3*	*6*	*Alto*	*Contraloría*	*Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.*	*3*	*1*	*4*	*Bajo*	*Si*	*Contraloría*	*Fecha de inicio del contrato*	*Terminación contrato*	*Mediante supervisión*	*Única – Entrega de los elementos.*
7	*General*	*Interno*	*Ejecución*	*Ambiental*	*Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.*	*Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.*	*3*	*2*	*5*	*Medio*	*Contratista*	*Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.*	*3*	*1*	*4*	*Bajo*	*Si*	*Contraloría*	*Fecha de inicio del contrato*	*Terminación*	*Mediante supervisión*	*Única – Entrega de los elementos.*

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

XII. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no lo prevé ; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados del no pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por parte del contratista.

XIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.

De acuerdo a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente – CCE, "*Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.*"; igual obligación recae sobra las contralorías de nivel departamental.

Para estos acuerdos comerciales, el mismo documento establece los valores que se deben tener en cuenta para su aplicabilidad así: El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

En atención a lo anterior y dado el monto establecido como presupuesto oficial, se concluye que dichos acuerdos comerciales no resultan aplicables para el presente proceso de selección.

XIV. Anexo I. Carta de Presentación de la Propuesta.

Señores
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta.

Ref.: Invitación Pública No. **CMC-002-2023.**

Objeto: "APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DE COMITÉS DE CONCILIACIÓN DE ALGUNAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN APLICACIÓN DE LA LEY 2220 DE 2022"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el "APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DE COMITÉS DE CONCILIACIÓN DE ALGUNAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN APLICACIÓN DE LA LEY 2220 DE 2022"

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido los siguientes Adendos: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)

8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).
11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
12. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.
13. Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

XV. Anexo II. Oferta Económica.

En el siguiente cuadro se detallará el valor correspondiente a la oferta realizada para el "APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DE COMITÉS DE CONCILIACIÓN DE ALGUNAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN APLICACIÓN DE LA LEY 2220 DE 2022"

ÍTEM	COD. UNSPCS	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO

1	90111601	**Salón auditorio** con capacidad mínima para 150 personas (capacidad máxima 200 personas en sillas) que incluya: - (1) Una Mesa principal vestida. - **(150) ciento cincuenta sillas para capacitación.** - (1) Una Cabina de sonido. - (2) Dos Micrófonos inalámbricos. - (1) Un Video beam. - (1) Un Interfaz de audio. - (1) Un Servicio de internet (hasta 30mb). - (2) Dos Cámaras web para trasmisión. - (1) Un Computador portátil. - (1) Un Operario de audio y sonido - (1) Un Estación de agua y café para 150 personas, durante las cinco (5) horas del evento. El auditorio debe estar disponible por un tiempo 5 horas que iría entre las 8:00 am y la 1:00 pm del día 28 de marzo de 2023. La medida mínima del auditorio debe ser de 9.4 metros de Ancho y 9.4 metros de largo. La ubicación del auditorio debe ser máximo a 200 metros a la redonda de la Gobernación de Norte de Santander. El auditorio debe incluir parqueadero gratis. En el transcurso de las 5 horas de uso del auditorio y en la entrega de los refrigerios, se debe garantizar la asistencia de TRES (3) **meseros** las 5 horas cada uno.	Unidad	1	
2	93131608	**REFRIGERIOS:** 75 Sándwich de: Pollo que incluyan cada uno: Pan, Lechuga, Tomate, Queso sabana, mínimo 120 grs de Pollo y salsa tártara acompañado de mallitas de papa y bebida gaseosa o agua (bebida a elección de la persona).	UNIDAD	75	
3	93131608	**REFRIGERIOS:** 75 Sándwich de Roast beef que incluyan cada uno: Pan, Lechuga, Tomate, Jamón y Queso, mínimo 120grs de carne y salsa tártara acompañado de mallitas de papa y bebida gaseosa o agua (bebida a elección de la persona).	Unidad	75	
				TOTAL SIN IVA	$
				IVA	$

TOTAL	$

Para todos los efectos el valor total de la propuesta es de **VALOR EN LETRAS ($##.##)**, IVA incluido.

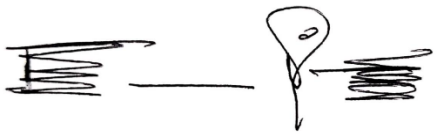
NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

XVI. Bibliografía

- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

Se expide en San José de Cúcuta, a los 16 días de marzo de 2023,

Atentamente,



EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director
Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras, Contratista.
Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Director